

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante. Sírvase proveer. Julio 9 de 2021.

NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00113-00

Dentro del presente proceso ejecutivo, incoado por JAIRO DE JESUS LOPEZ HURTADO en contra de FRANCISCO ANTONIO MARULANDA GUIRAL, se destaca que por auto dictado el pasado 15 de junio del año que avanza, se dispuso correr traslado de la liquidación del crédito arrimada por la apoderada del ejecutante.

Vencido el término sin que se hubiera pronunciado el interesado, procede el despacho a revisar la liquidación presentada por la parte demandante de cara a lo establecido por el artículo 446 numeral 2 del C. General del Proceso. Al examen encuentra el despacho varias situaciones que impiden por ahora la aprobación.

En efecto, se incluye en la liquidación un capital de \$255.432.644 que no corresponde a ninguna de las sumas contenidas en el auto de mandamiento de pago, y además, se cobran unos intereses por mora y de plazo que tampoco se autorizaron.

Conforme con lo anterior y antes de decidir sobre la aprobación o modificación de la liquidación presentada, se requiere a la apoderada del demandante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por Estados se haga del presente auto, ajuste la liquidación y/o haga la aclaración pertinente.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3f9baf8e90a232fc988f1a0e5b8309df33ff657df4660adcb73e5401af4caa**

Documento generado en 09/07/2021 02:06:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>